

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-92553- -7	FECHA: 2013-01-31 18:18:23
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Asunto: Radicación: 10-92553- -7
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 1682
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 11 a 35	29/Julio/2010
Reivindicaciones:	Folio 36	29/Julio/2010
	Folio 91	06/Diciembre/2012
Prioridad:	US 61/273,583	06/Agosto/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En vista del párrafo anterior se realizara el examen de

patentabilidad a todas las reivindicaciones presentadas del nuevo capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “TRATAMIENTO DE PLANTAS ORNAMENTALES”.

El problema planteado en esta solicitud es proveer un método para tratar plantas ornamentales para prolongar sus vidas, por ejemplo, retrasando una o más de las siguientes: degradación de la apariencia, aparición de abscisión de flores, aparición de abscisión de capillas, aparición de flores marchitas, aparición de capullos marchitos, o cualquier combinación de las mismas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona se provee un método de tratamiento de plantas ornamentales que comprende contactar dichas plantas con una composición líquida que comprende uno o más compuestos de ciclopropano, en donde la concentración del total de dicho uno o más compuestos de ciclopropano es 0.3 a 300 miligramos de compuesto de ciclopropano por litro de dicha composición líquida.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 27/00 // A 01 P 21/00

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 6 de agosto del 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US20050261132	Compositions with cyclopropenes and metal-complexing agents	24 de Noviembre del 2005

¹D1 divulga (abstract) una composición que contiene un ciclopropano y un agente de complejos con metales. También se proporciona un método que incluye poner en contacto dichas composiciones a plantas o partes de plantas.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 enseña Un método de tratamiento de plantas ornamentales que comprende los pasos de proveer una composición líquida que comprende uno o más compuestos de ciclopropano, en donde la concentración del total de dicho uno o más compuestos de ciclopropano es 0.3 a 300 miligramos de compuesto de ciclopropano por litro de dicha composición líquida y poner en contacto dicha composición con plantas ornamentales, donde el contacto es hecho mediante rociado, inmersión, nebulización o cualquier combinación de los mismos.” (Fl. 91).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20051124&CC=US&NR=2005261132A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20051124&CC=US&NR=2005261132A1&KC=A1

Características esenciales	D1
Un método de tratamiento de plantas ornamentales que comprende los pasos de	Método para tratar plantas [Reiv. 8]
proveer una composición líquida que comprende uno o más compuestos de ciclopropeno, en donde la concentración del total de dicho uno o más compuestos de ciclopropeno es 0.3 a 300 miligramos de compuesto de ciclopropeno por litro de dicha composición líquida	Composición líquida que comprende 1-MCP en una concentración de 140 ppb [Parr. 0067]
y poner en contacto dicha composición con plantas ornamentales, donde el contacto es hecho mediante rociado, inmersión, nebulización o cualquier combinación de los mismos.	El contacto puede llevarse por medio de rociado, inmersión, nebulización o una combinación de estos métodos [Parr. 0040]

El documento D1 es considerado estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un método de tratamiento de plantas ornamentales, con una composición líquida que contiene compuestos de ciclopropeno, la cual se coloca en contacto con las plantas por rociado, inmersión, nebulización, entre otros.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el método de tratamiento de plantas divulgado en D1, consiste en que la concentración de ciclopropenos en la composición líquida es mayor (300 ppb -300000ppb) que la divulgada en el estado de la técnica (140 ppb).

No existe evidencia que las diferencias entre la composición de los ciclopropenos del método de D1 y el método de la reivindicación 1 introduzcan un efecto técnico inesperado, que represente para la persona de nivel medio versada en la materia una mejora para prolongar la vida en plantas ornamentales. Además, D1 ya sugiere un rango donde el contenido de ciclopropenos puede ser 1000 ppm o menor [Párr. 0014].

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo suministrar una composición de ciclopropenos alternativa a la ya conocida en D1 con el fin de prolongar la vida en plantas ornamentales?

La persona del oficio medianamente versada en la materia, modificará la composición de ciclopropenos de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud, toda vez que esta se limita a una simple selección de la proporción de los ciclopropenos enseñados en la anterioridad D1; además es de esperarse, que al aumentar la concentración de ciclopropenos en la composición, también aumente el efecto en el tratamiento de plantas ornamentales y por lo tanto se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20050261132	1-7	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-02-05

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo